(78)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 078 -2000-AGN/J

Lima, 28 FEB. 2000

Vistos, los documentos adjuntos sobre otorgamiento de beneficios de ley a favor de ex-servidor;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 063-2000-AGN/J, a partir del 16 de febrero del 2000, el señor César Teófilo DE LA CRUZ REYES, cesó por causal de excedencia en el cargo de Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Conservación - Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación;

Que, de acuerdo a lo informado por Escalafón (Informe Nº 003-2000-AGN/OTA/OP/ESC) y Liquidación (Informe Nº 004-2000/OTA/OP/LIQ) el referido ex-servidor ingresó a prestar servicios a la Administración Pública, a partir del 17 de mayo de 1982 a mérito de la Resolución Jefatural Nº 067-82-AGN/J del 27-05-1982, habiendo acreditado al 15 de febrero del 2000, un total de Diecisiete (17) Años, Siete (07) Meses y Ocho (08) días de servicios, previa deducción de los períodos de licencia sin goce de haber;

Que, de acuerdo al tiempo de servicios acreditados al Estado, corresponde otorgar al citado ex-servidor los beneficios que se señalan en la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la Ley Nº 25224, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor del señor César Teófilo DE LA CRUZ REYES, ex-servidor del Archivo General de la Nación, por única vez, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, equivalente al importe de **Doscientos Cinco con 53/100 Nuevos Soles** (S/. 205.53) como indemnización por el tiempo de servicios prestados al Estado al 15 de febrero del

/.

/.

2000, resultante dicho monto de multiplicar el 50% de la última Remuneración Principal percibida por los años de servicios acreditados.

ARTICULO SEGUNDO.- ABONAR, *a favor del referido ex-servidor el monto total de* ***Trescientos Treinta con 41/100 Nuevos Soles*** *(S/. 330.41) por concepto de Compensación Vacacional, proporcional al tiempo trabajado en el Período 1999-2000, concordante con lo dispuesto en los Artículos 102º y 104º del D. S. Nº 005-90-PCM.*

ARTICULO TERCERO.- *El egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo al Programa 003 Administración, Actividad 1 00267 Gestión Administrativa, Grupo Genérico de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, Modalidad de Aplicación 11. Aplicaciones Directas, Específica del Gasto 13. Gastos Variables y Ocasionales, Pliego 060 Archivo General de la Nación, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal vigente.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación